

las operaciones del mismo, y a cuyo efecto se nombra interventores al economista don Santiago Aparicio Ortigosa y al Perito Mercantil E. Santiago Huarte Gimeno y al acreedor RIOJANA DE AUTOMOCION, Calle Vara de Rey, 59 para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión de sus cargos para lo que se citará en legal forma. Anótese la Suspensión de Pagos en los Libros de este Juzgado y los Registros Mercantil y de la Propiedad de la Provincia, librándose los oportunos mandamientos a éstos. Se tiene por parte al Ministerio Fiscal en el expediente. Publíquese la solicitud de Suspensión de Pagos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, periódico La Rioja de esta provincia, Boletín Oficial de La Rioja y Boletín Oficial del Estado, librándose los oportunos edictos y entréguese todos los despachos al Sr. Salazar para que cuide de su diligenciado. Se concede al solicitante el término de 30 días, para que presente el Balance definitivo y actualizado, en el supuesto de que no lo fuera el que hubiera presentado, y una vez tomen posesión los interventores, pónganse en los Libros presentados las notas a que se refiere el artículo 3º de la Ley de 26 de julio de 1922, y verificado, entréguese éstos al solicitante para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de sus operaciones. Requieráse al solicitante para que aporte los títulos de los inmuebles en su caso. Librese oficio a los de igual clase y número de esta Capital, haciéndose saber este proveído.

Al primer otrosí y como solicita devuélvase al Procurador Sr. Salazar el poder presentado previo desglose dejando testimonio literal en autos. Al segundo y tercero otrosí se tiene por hecha la manifestación. Al cuarto y al quinto estese a lo acordado. Y al sexto otrosí se tiene por hecha la manifestación.

Lo acordó y firma S. S^a., doy fe. Ante mi.— Firmados.— Valentín de la Iglesia.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste y surta sus efectos y en virtud de lo acordado expido el presente en Logroño, a 22 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1843

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 456 de 1932 instados por don Angel Pelarda Alfaro contra don Abel Hoces Leza, con domicilio en Badarán sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 269.612 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercio.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Furgoneta, marca Mercedes, matrícula VI-0596-D, valorada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 23 de mayo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1789

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramita Expediente de Dominio número 342 de 1933, promovido por el Procurador de los Tribunales, don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación, según acredita, del solicitante, don José A. Martínez Tormo mayor de edad, casado, vecino de Logroño, Duquesa de la Victoria número 24 tercero, sobre reanudación de tracto sucesivo registral de la siguiente finca urbana:

“Garaje cubierto en la calle Duquesa de la Victoria de Logroño, con entrada por la casa número 34 de la misma calle, consta de dos pabellones, uno mayor que otro construidos inmediatamente después de las casas números 32 y 34 de dicha calle. Mide todo el garaje 305 metros de Este a Oeste y 38,20 metros de Norte a Sur, siendo por tanto su superficie de 1.165 metros y 20 decímetros cuadrados. El pabellón mayor construido detrás de la casa número 34, tiene la misma anchura que ésta, o sea 16,35 metros; y el pabellón menor emplazado inmediatamente detrás de la casa número 32, tiene también igual anchura que ésta, o sea, 14,15 metros. Linda todo el: a la derecha entrando solar y cubierto de don Bienvenido Valerio; a la izquierda, casa 36 de igual calle y huerta o patios adjudicados a D. Lázaro; por la trasera finca de don Hipólito Bergasa en la calle Calvo Sotelo; y frente, la entregada a la finca con reiterada calle Duquesa de la Victoria y las casas números 32 y 34 de tal calle”.

Y por medio del presente se cita a los herederos de don Benito Fernández Solozábal y doña Juliana Fernández Cerrolaza, como transmitentes-vendedores, entre otros, de la finca, fallecidos y, a don Jesús Santolaya Alonso y doña Pilar Fernández Fernández por ignorarse actualmente su domicilio, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 16 de mayo de 1934.

El Secretario,

EDICTO

1776

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía número 467 de 1932, instados por don Cipriano Santo Tomás La Encina y otros, contra doña Marina Santolaya Extremiana y otros, sobre declaración de Dominio, en cuantía de 1.000.000 pesetas, se ha acordado en el día de la fecha en el ramo separado de prueba de la parte actora, citar por medio del presente a “los herederos desconocidos de don Gregorio Santolaya Santolaya”, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de junio, a las 10 horas de su mañana, a fin de recibirles confesión judicial, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 23 de mayo de 1934.

El Secretario,

EDICTO

1724

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Separación Matrimonial, seguidos en este Juzgado con el número 768 de 1933, a instancia de doña Josefina Jiménez Jiménez, contra don José Gómez Díaz de Cerio, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del literal siguiente:

“En Logroño, a 22 de marzo de 1934. Vistos por mí, Valentín, de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido los presentes autos